



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 MAR. 1982

Expte. N° 4.009/82

VISTO:

Que a Fs. 1 la Dirección de la carrera de Filosofía hace saber sobre la situación del alumno Carlos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que es opinión de dicha Dirección que se permita rendir examen de "Filosofía de la Historia" al mencionado alumno, sin tener aprobado el curso anteprecedente, ya que el mismo la regularizó con el plan de estudios 1976, don de la asignatura figuraba en tercer año y al habérselo incluido automáticamente en el plan de estudios de 1980, se ve afectado, dado que la citada materia co-responde ahora al quinto año;

Que el Departamento de Humanidades solicita se de trámite favorable al aludido pedido;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Exceptuar al alumno Carlos PAZ, de la carrera del Profesorado en / Filosofía del Departamento de Humanidades (Plan de estudios 1980), de la obligación de tener aprobado el curso anteprecedente para rendir examen de la asignatura FILOSOFIA DE LA HISTORIA.

ARTICULO 2°.- Recomendar a la mencionada dependencia a estudiar la situación curricular de los alumnos de la carrera de Filosofía que automáticamente revistan en el plan de estudios 1980 y planificar el desarrollo de sus estudios estableciendo fechas límites para lograr una regularización en un plazo razonablemente breve.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 128-82